

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 486.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Circular

Llegada la época en que por el personal de este Distrito Forestal se han de comenzar los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad en los montes catalogados como de utilidad pública, encargo a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que a la mayor brevedad remitan a esta Jefatura una nota de los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública para el año forestal de 1940 a 1941.

A dichas peticiones deberán acompañar las copias legalizadas de los documentos que posean, relativos a derechos de mancomunidad y alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, pudiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros suscribir independientemente el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

Los Ayuntamientos que tengan a su servicio Ingenieros de Montes redactarán el plan provisional, que presentarán a esta Jefatura antes del 1.º de mayo, y, una vez aprobado, serán los encargados de practicar todas las operaciones de señalamiento, contada, entrega y reconocimiento final, dando cuenta a esta Jefatura, por si se hace representar en ellas.

Lo que se hace público en esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados; previniéndoles que no se concederán más disfrutes que los incluidos en el plan que se formule y sea

aprobado por la Superioridad, conforme determina el art. 93 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Zaragoza, 26 de enero de 1940.—El Ingeniero-Jefe:
—P. A., Luis Cortés.

SECCION SEXTA

TAUSTE

Núm. 4.613.

Extracto de los acuerdos adoptados por el referido Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio del año 1939:

Sesión ordinaria del día 1. — Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial habida durante la semana y disposiciones publicadas en los "Boletines" del Estado y provincia.

Pasan a informe del Secretario de la Junta municipal de Sanidad a los efectos de inspección dos instancias que sobre construcción de obras elevan los vecinos D. Mariano Duaso Lacoma y D. Moisés Longás Longás.

Que la Comisión municipal de Fomento inspeccione los edificios construidos por los vecinos D. José López Longás, D. Maximiliano Navarro Alegre y D. Eulogio Román Chueca, emitiendo el correspondiente informe.

Queda enterada la Corporación del reintegro por licenciamiento militar de los oficiales administrativos señores Pelacho y Navarro, cesando las señoritas Díez y Rayado, que como temporeras desempeñaban dichos cargos, agradeciendo el Ayuntamiento a dichas señoritas el haber cumplido fielmente su cometido.

Acuérdase satisfacer al encargado del Registro de Colocación Obrera, D. Tomás Vera Egea, la asignación de 150 pesetas, por un semestre, que figura en presupuesto.

La Corporación agradece al Ayuntamiento de Gallur las atenciones que le ha prestado por gratitud a lo que hizo esta villa el día 22 de julio de 1936.

Los señores Alcalde y Concejales Sr. Latorre dan cuenta

de las gestiones realizadas en su viaje en comisión oficial a Zaragoza;

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía - Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 6.—Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia habida durante la semana y disposiciones publicadas en los "Boletines" del Estado y provincia.

Es leída una comunicación de la Comisión Provincial de Mutilados en la que participa a la Alcaldía haber ordenado su reincorporación inmediata al cargo de guarda de campo municipal al caballero mutilado D. Félix Villarte Gracia.

Previa lectura son leídos y aprobados los informes emitidos por la Comisión municipal de Fomento en las instancias de los vecinos D. Macario Supervía Cardona, D. Mariano Trasobares Gil, D. Miguel Larrodé Menjón y don Manuel López Deoiz.

Pasa a informe de la Comisión municipal de Fomento la petición de tasación que formula el vecino D. Mariano Lartaz Berlín, sobre un edificio que se le va a expropiar, de su propiedad, para ensanche y alineación de la calle del General Mola.

Acuérdase anunciar en concurso público y abreviado la construcción de 51 nichos en el Cementerio Católico municipal.

Pasa a informe del Letrado D. Tomás Pelayo Heré un escrito del Ingeniero de la "Compañía Hidráulica del Moncayo", S. A., D. Rafael Moneo Pérez, sobre interpretación del contrato con relación a la colocación de lámparas.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Sesión ordinaria del día 15. — Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia habida durante la semana y disposiciones publicadas en los "Boletines" del Estado y de la provincia.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento una instancia del vecino D. Elías Fuertes Tudela solicitando terreno para edificar.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de la vecina de esta villa D.^a Genoveva Laborda Palacios, en la que solicita su inclusión en las listas de la Beneficencia municipal.

Acuérdase indemnizar al vecino D. Santos Conde Lasheras con 100 pesetas en compensación del alquilar de la casa que se le ha expropiado.

Es aceptado el precio que fija al inmueble de su propiedad, sito en la calle del General Mola, que se le va a expropiar para ensanche y alineación de la misma, a D. Jesús Ibáñez Ba, acordándose citar lo para formalizar el documento de cesión de dicho edificio.

Son leídos y aprobados los informes emitidos por la Comisión de Fomento en las instancias de los vecinos D. Ricardo Pola Orza, D. Manuel Alegre Navarro, D. Moisés Longás Longás y D. Mariano Duso Lacoma.

Pasan a informe de la Comisión municipal de Fomento las instancias de los vecinos D. Mariano Larraz Berlín y D. Valentín Adán Menjón.

Acuérdase informe de la Comisión de Montes en la instancia de D. José Vera Emperador.

Los señores Alcalde y Secretario dan cuenta de la reunión que han tenido en el Ayuntamiento de Gallur sobre un asunto intermunicipal referente al abastecimiento de aguas potables.

Se fija en 8 pesetas diarias el jornal regulador de un bracero en la localidad a los efectos de quintas para los expedientes de prórroga de primera clase.

Se desestima un recurso de reposición que interpone la "Compañía Hidráulica Moncayo", S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento que le obligaba a la reposición de lámparas.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para que organice

los actos de conmemoración del 18 de julio, tercer aniversario del alzamiento nacional.

Que por el Inspector farmacéutico municipal, D. José María Andréu, se practiquen los análisis correspondientes en el pan y harina.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 20. — Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia habida y disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia.

Pasa a informe de la Comisión municipal de Montes una instancia del vecino José Gargallo Alegre.

Es atendida una instancia que formula el vecino D. Valero Pola Soro, solicitando se le rebaje la cuota de una trilladora por cuanto no funciona.

Es leído y aprobado un informe de la Comisión municipal de Fomento en una instancia del vecino Valentín Adán Menjón.

Acuérdase realizar una pequeña reparación de albañilería en la nave del sacrificio del ganado, del matadero municipal.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 29. — Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia habida y disposiciones oficiales publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia.

Acuérdase socorrer a la vecina pobre Pascuala Gargallo Larrodé, con 50 pesetas, para ir a baños.

Se da cuenta de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, Sección Provincial de Administración Local, un expediente de suplemento de crédito que se instruyó por 10.000 pesetas, dentro del presupuesto ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio actual.

Es leída una comunicación de la Comisión Provincial de Mutilados dando cuenta de la situación en que se encuentra el caballero mutilado y guarda rural municipal D. Félix Villarte Gracia.

Se da cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de Gallur sobre agrupación intermunicipal de varios edificios para abastecimiento de aguas potables, quedando sobre la mesa dicho asunto, ya que esta villa tiene el servicio de referencia.

Procédese a la lectura de los ingresos y gastos habidos durante el mes de junio pasado, y practicado el balance resulta una existencia en Caja en 30 de dicho mes de 1.255'02 pesetas, cuyos ingresos, gastos y balances son aprobados por el Ayuntamiento.

Acuérdase adquirir 100 sacos de cemento con destino a obras municipales.

Los Concejales Sres. Rodes y Pemán y el Secretario de la Corporación dan cuenta detallada de las gestiones realizadas en un viaje oficial a Zaragoza.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas, que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Tauste, 4 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria, — El Secretario, Julián Pelacho.

Diligencia. — El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes, acordándose su publicación reglamentaria, de que como Secretario de la Corporación municipal certifico.

Tauste, 9 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria, El Secretario, Julián Pelacho. — V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Laguna.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 378.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 13 de abril próximo vendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Paniza la primera subasta de los bienes embargados a Benito Vitaller Gil en expediente número 110 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

1. Una casa sita en la calle de Monserrat, en el pueblo de Paniza, señalada con el número 7, de 320 metros de extensión superficial; linda: por la derecha entrando, con Casiano Lázaro; izquierda, Marcelino Deza, y espalda, con Manuel García. Tasada en 3.120 pesetas.
2. Una palanca de cochera en la misma calle de Monserrat, señalada con el número 14, de 36 metros de extensión superficial; linda: por la derecha entrando, con Juan Vitaller; izquierda, con Saturnino Juste, y espalda, con Manuel Mendel. Tasada en 780 pesetas.
3. Mitad indivisa de una bodega sita igualmente en el pueblo de Paniza, sita dentro de la casa número 6 de la calle del Arrabal, propiedad de José Pérez, de 45 metros de extensión superficial; linda por ambos lados con dicha casa de José Pérez. Tasada en 320 pesetas.
4. Viña de 3.000 cepas en término municipal de Paniza y partida de la "Monroya"; lindante: al Norte, con herederos de Jacinto Vitaller; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Felipe Charles. Tasada en 3.100 pesetas.
5. Otra viña sin producción, sita en la misma partida, de 1.000 cepas de cabida; lindante: al Norte, con camino; Sur, Juan Cerced; Este, Mariano Vitaller, y Oeste, Saturnino Calatayud. Tasada en 320 pesetas.
6. Otra viña en la partida "Tras el Granero", del mismo pueblo, de 1.000 cepas; lindante: al Norte, con Casto Floría; Sur, Atanasio Deza; Este, Germán Burillo, y Oeste, Manuel Cebrián. Tasada en 830 pesetas.
7. Otra viña en "La Sierra", de 1.000 cepas; lindante: al Norte, con Gregorio Mata; Sur, camino; Este, barranco, y Oeste, camino. Tasada en pesetas 1.050.

8. Campo a cereales en "Val de los Navarros", del mismo término municipal, de 42 áreas; lindante: al Norte, con camino; Sur, Julián Martín; Este, camino, y Oeste, Daniel Sierra. Tasado en 420 pesetas.

9. Otro idem en "Valsa Seca", de una hectárea; lindante: al Norte, Germán Burillo; Sur, María Antonia García; Este, camino, y Oeste, Jacinto Calatayud. Tasado en 220 pesetas.

10. Otro idem en "Las Matas", de 3 hectáreas; lindante: al Norte, con Antonio Conde; Sur, camino; Este, Manuel Báguena, y Oeste, Marcos Julián. Tasado en 1.220 pesetas.

11. Otro idem con olivos en el mismo término municipal de Paniza, sito en "La Monroya", de 65 áreas; lindante: al Norte, con Fernando García; Sur, camino; Este, herederos de Mariano Vitaller, y Oeste, Perfecto Cerced. Tasado en 680 pesetas.

12. Otro con olivos en "Tras el Granero", del mismo término municipal, de 22 áreas de extensión superficial; linda: al Norte, con Santiago García; Sur, Atanasio Deza; Este, Germán Burillo, y Oeste, Manuel Cebrián. Tasado en 230 pesetas.

Otro con almendros, de 42 áreas, en el mismo término y partida que el anterior; linda: al Norte, con Santiago García; Sur, Atanasio Deza; Este, Germán Burillo, y Oeste, Manuel Cebrián. Tasado en 120 pesetas.

14. Yermo a pastos, en el mismo término y partida "Hoya del Rector", de una hectárea; linda: Norte, con José Lorente; Sur, José Moreno; Este, José Moreno, y Oeste, herederos de José García. Tasado en 110 pesetas.

15. Otro yermo a pastos en el mismo término y partida "La Monroya", de una hectárea; lindante: al Norte, con Marcos Julián; Sur, camino; Este, el interesado, y Oeste, Felipe Charles. Tasado en 50 pesetas.

16. Otro yermo a pastos en "Cerro Villar", en el mismo término, de una hectárea; linda: Norte, con paso; Sur, común; Este, Valentín Vitaller, y Oeste, Tomás García. Tasado en 40 pesetas.

17. Otro en "Cerro Molino", del mismo término municipal, de 43 áreas de extensión; linda: al Norte, con José Gómez; Sur, Silvestre Cerced; Este, José Moreno, y Oeste, Cosme Soria. Tasado en 60 pesetas.

18. Monte en "Cabezo Hospital", en el mismo término, de 23 áreas; lindante: al Norte, con Domingo García; Sur, término de Encinacorba; Este, Atanasio Gimeno, y Oeste, término de Encinacorba. Tasado en 110 pesetas.

19. Otro monte en "Cruz de Cardona", en el mismo término, de 23 áreas de extensión; lindante: al Norte, con Felipe Gonzalvo; Sur, María Antonia García; Este, Marcelo Montaner, y Oeste, Engracia Higuera. Tasado en 110 pesetas.

20. Otro monte en "Monte Florencia", de 43 áreas de extensión; lindante: al Norte, con José Moreno; Sur, Antonio Boira; Este, José Moreno, y Oeste, Julián Mainar. Tasado en 225 pesetas.

21. Otro monte en el "Zarzal", de 43 áreas de extensión superficial; lindante: al Norte, con camino; Sur, Juan Cerced; Este, Carmelo Burillo, y Oeste, Manuel Báguena. Tasado en 220 pesetas.

22. Viña en la partida de los "Cerros", del término municipal de la ciudad de Cariñena, de 3.000 cepas de cabida; lindante: al Norte, con Pedro Cebrián; Sur, Felipe Vitaller; Este, José Moreno, y Oeste, Pedro Cebrián. Tasada en 3.000 pesetas.

23. Otra viña en "Carrera Cariñena", término de Cariñena, de 1.000 cepas de extensión; lindante: al Norte, con Mariano Gil; Sur, río; Este, barranco, y Oeste, camino. Tasada en 1.200 pesetas.

Núm. 379.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 13 de abril próximo venidero y hora de los doce y cuarto de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Cerveruela, la primera subasta de los bienes embargados a Telesforo Floría Cebolla en expediente número 218 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

1. Un campo secano en la partida "La Gibosa", del término municipal de Cerveruela; linda: al Norte, con Francisco Floría; Sur, herederos de Bernardino Hernández; Este, Bernardino Hernández, y al Oeste, Valero Minguillón. Tasado en 50 pesetas.

2. Otro campo secano en "La Gibosa", del indicado término; linda: al Norte, con Valero Minguillón; Sur, con el mismo; Este, con Bernardino Hernando, y Oeste, con Valero Minguillón. Tasado en 40 pesetas.

3. Un campo regadío en el "Plano", término municipal indicado; linda: al Norte, con Victoria Andrés; Sur, con río; Este, monte, y Oeste, río. Tasado en 50 pesetas.

4. Un campo secano en "Las Navecillas"; lindante: al Norte, con camino; Sur, campo secano; Este, con camino, y Oeste, con camino. Tasado en 100 pesetas.

5. Otro campo regadío en la "Pieza de la Cruz", en término del expresado pueblo; lindante: al Norte, con río; Sur, con Santiago Minguillón; Este, con campo regadío, y Oeste, con camino. Tasado en 150 pesetas.

6. Otro campo regadío en "Las Fuentecillas", del término indicado; lindante: al Norte, con río; Sur, con Francisco Floría; Este, río, y Oeste, con Francisco Floría. Tasado en 30 pesetas.

7. Otro campo en la "Peña del Gato", del término indicado; lindante: al Norte, con acequia; Sur, río; Este, Rodrigo Floría, y Oeste, con Francisco Floría. Tasado en 50 pesetas.

8. Otro campo secano en las "Balsillas", término indicado, linda: al Norte, con Juana Cebolla; Sur, con Francisco Floría, Este, Pedro Andrés, y Oeste, con monte blanco. Tasado en 25 pesetas.

9. Otro campo secano en las "Balsillas", del

término indicado, que linda: al Norte, con Ignacio Pérez; Sur, monte blanco; Este, Pedro Andrés, y Oeste, monte blanco. Tasado en 50 pesetas.

10. Otro campo secano en los "Royos", término indicado, linda: al Norte con monte blanco; Sur, con Mauricio Hernando, y Este y Oeste, con monte blanco. Tasado en 40 pesetas.

11. Otro campo regadío en "Hombrias", término indicado, linda: Norte, con Río; Sur, acequia; Este, con Francisco Floría, y Oeste, Germán Hernando. Tasado en 200 pesetas.

12. Otro campo secano en la "Dehesa", término indicado, que linda: al Norte, con Clemente Hernando; Sur y Este, monte, y Oeste, camino. Tasado en 25 pesetas.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 491.

JUZGADO NUM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

Sentencia:—En Zaragoza a 16 de enero de 1940. El señor D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Pedro Cabeza Vinuesa, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Giménez, bajo la dirección del Letrado D. José Valenzuela, contra la herencia yacente de D.^a Francisca Longarón, declarada en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad;

Fallo: Que estimando justificada la acción ejercitada por la parte demandante, D. Pedro Cabeza Vinuesa, debo de condenar y condeno a la demandada herencia yacente de D.^a Francisca Longarón, a que pague a aquél la cantidad de diez mil pesetas, precio de la compra-venta de la trilladora que se describe en el primer hecho de la demanda, en relación al contrato acompañado a ella, al interés del 7'20 por 100 convenido de esta suma a partir desde 1.º de enero de 1939 hasta el completo pago y al abono de las costas todas del presente juicio. Así por la presente sentencia, que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida por la Ley, a menos que el actor interese su notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. —Pablo de Pablo". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de D.^a Francisca Longarón, se expide el presente edicto en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 494.

BELCHITE

D. Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez ejerciente de primera instancia del partido de Belchite;

Hago saber: Que en providencia dictada con fecha de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador habilitado D. Antonio Ariza Font, en representación del Banco Zaragozano, contra D. Juan Sanz Peguero, vecino que fué de Letux y actualmente en ignorado paradero, se ordena sea notificado y emplazado por segunda vez, para que en el término de cinco días

pueda comparecer en el juicio, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se le declarará en rebeldía.

Dado en Belchite a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta. — Salvador Salas. — El Secretario, Victorián Baquero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Teruel.

Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 («Boletín Oficial» número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

| Nombre del inculcado | Profesión u oficio | Estado | Vecindad o domicilio | Tribunal Regional que ha ordenado la incoación | Fecha del acuerdo | Juzgado provincial que instruye el expediente |
|---------------------------|--------------------|--------|-----------------------|--|-------------------|---|
| Andrés Andrés Herrera | | C. | Molinos | Zaragoza | 7-1-40 | Teruel |
| Vicente Miravete García | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Miguel Andrés Pascual | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| José Monfil Ibáñez | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Vicente Esteban Roca | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Joaquín Torres Palomar | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Joaquín Pascual Esteban | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Ramón Más Guas | | V. | » | » | 7-1-40 | » |
| José Moles Labrador | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Antonio Rodríguez Agustín | | | Botorrita | » | 7-1-40 | » |
| Ramón Navarro Real | | | Alcañiz | » | 7-1-40 | » |
| Domingo Alonso Burillo | Labrador. | C. | Oliete | » | 7-1-40 | » |
| Enriqueta Alquézar Gracia | Su sexo. | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Carmen Burillo Esteban | » | S. | » | » | 7-1-40 | » |
| Jacinto Nebra Lisbona | Labrador. | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Tomás Escuin Palomo | | C. | Calanda | » | 7-1-40 | » |
| Manuel Barberán Barberán | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Pedro Sancho Abdell | | C. | » | » | 7-1-40 | » |
| Pedro Abad Pérez | | | Alpeñés | » | 8-1-40 | » |
| Ventura Martínez García | Labrador. | C. | Frías | » | 8-1-40 | » |
| Dolores Arbiol Serrat | Su sexo. | V. | Ráfales | » | 8-1-40 | » |
| Andrea Villarroya Guardia | » | C. | La Fresneda | » | 8-1-40 | » |
| Angela Villarroya Guardia | » | C. | » | » | 8-1-40 | » |
| Enrique Bruballa Pérez | | | Alcañiz | » | 8-1-40 | » |
| Tomasa Bas Gil | Su sexo. | V. | Torre del Compte | » | 8-1-40 | » |
| Bernardina Albesa Bas | » | V. | » | » | 8-1-40 | » |
| Antonia Candial Cabañero | » | C. | Plou | » | 8-1-40 | » |
| Francisca Gracia Cabañero | » | V. | » | » | 8-1-40 | » |
| Manuel González González | Labrador. | C. | Frías | » | 8-1-40 | » |
| Vidal Soriano Checas | Herrero. | C. | » | » | 8-1-40 | » |
| Manuel Manaca Pérez | Labrador. | V. | » | » | 8-1-40 | » |
| Manuel Benedicto Gil | » | V. | » | » | 8-1-40 | » |
| Ismael Vicente Antolín | | S. | Ráfales | » | 8-1-40 | » |
| María Nicolau Peris | Su sexo. | C. | » | » | 8-1-40 | » |
| Encarnación Bégúes Prades | » | | Torrecilla de Alcañiz | » | 8-1-40 | » |

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado provincial antes citado, en virtud de oficios, debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración de este BOLETIN OFICIAL.

Teruel a 16 de enero de 1940.—El Juez instructor provincial, José María Falgás.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comité Sindical del Yute

TARIFA DE PRECIOS para la industria yutera, aprobada por Orden ministerial de fecha 30 de diciembre último.

| Hilos de urdimbre por decímetros de peine | PASADAS DE TRAMA POR DECIMETROS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | 20 | 22 | 24 | 26 | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 | 52 | 54 |
| 22 | 3 | 3'16 | 3'41 | 3'57 | 3'81 | 4'06 | 4'30 | 4'55 | 4'71 | 5'03 | 5'28 | 5'52 | 5'76 | 6'17 | 6'50 | 6'90 | 7'10 | 7'50 |
| 24 | 3'11 | 3'27 | 3'52 | 3'67 | 3'92 | 4'16 | 4'41 | 4'65 | 4'81 | 5'14 | 5'37 | 5'62 | 5'87 | 6'27 | 6'60 | 7 | 7'20 | 7'60 |
| 26 | 3'22 | 3'37 | 3'61 | 3'77 | 4'02 | 4'27 | 4'51 | 4'75 | 4'91 | 5'23 | 5'47 | 5'72 | 5'97 | 6'37 | 6'71 | 7'11 | 7'31 | 7'72 |
| 28 | 3'31 | 3'47 | 3'72 | 3'87 | 4'12 | 4'37 | 4'61 | 4'85 | 5'02 | 5'33 | 5'58 | 5'83 | 6'07 | 6'47 | 6'81 | 7'21 | 7'42 | 7'82 |
| 30 | 3'41 | 3'57 | 3'86 | 3'97 | 4'22 | 4'47 | 4'71 | 4'95 | 5'12 | 5'43 | 5'68 | 5'93 | 6'17 | 6'57 | 6'91 | 7'31 | 7'52 | 7'92 |
| 32 | 3'51 | 3'67 | 3'92 | 4'08 | 4'32 | 4'57 | 4'81 | 5'06 | 5'22 | 5'55 | 5'78 | 6'02 | 6'28 | 6'68 | 7'01 | 7'41 | 7'62 | 8'02 |
| 34 | 3'57 | 3'73 | 3'98 | 4'15 | 4'38 | 4'63 | 4'87 | 5'12 | 5'27 | 5'60 | 5'85 | 6'08 | 6'33 | 6'75 | 7'06 | 7'47 | 7'68 | 8'08 |
| 36 | 3'65 | 3'81 | 4'06 | 4'22 | 4'47 | 4'71 | 4'95 | 5'20 | 5'36 | 5'68 | 5'93 | 6'17 | 6'42 | 6'82 | 7'15 | 7'56 | 7'75 | 8'18 |
| 38 | 3'73 | 3'90 | 4'15 | 4'30 | 4'55 | 4'80 | 5'05 | 5'28 | 5'43 | 5'77 | 6'01 | 6'25 | 6'50 | 6'90 | 7'22 | 7'63 | 7'83 | 8'25 |
| 40 | 3'81 | 3'97 | 4'22 | 4'38 | 4'62 | 4'87 | 5'12 | 5'36 | 5'52 | 5'85 | 6'08 | 6'32 | 6'57 | 7 | 7'31 | 7'71 | 7'92 | 8'32 |
| 42 | 3'92 | 4'08 | 4'32 | 4'48 | 4'73 | 4'97 | 5'21 | 5'45 | 5'62 | 5'95 | 6'28 | 6'43 | 6'68 | 7'08 | 7'42 | 7'82 | 8'02 | 8'43 |
| 44 | 4'02 | 4'18 | 4'42 | 4'58 | 4'83 | 5'07 | 5'32 | 5'56 | 5'72 | 6'06 | 6'30 | 6'55 | 6'78 | 7'18 | 7'52 | 7'92 | 8'12 | 8'52 |
| 46 | 4'12 | 4'28 | 4'52 | 4'68 | 4'93 | 5'17 | 5'42 | 5'66 | 5'82 | 6'15 | 6'40 | 6'63 | 6'87 | 7'28 | 7'62 | 8'02 | 8'22 | 8'63 |
| 48 | 4'22 | 4'38 | 4'62 | 4'78 | 5'03 | 5'27 | 5'52 | 5'76 | 5'90 | 6'25 | 6'50 | 6'73 | 6'97 | 7'38 | 7'71 | 8'12 | 8'32 | 8'75 |
| 50 | 4'46 | 4'62 | 4'87 | 5'03 | 5'27 | 5'52 | 5'75 | 6 | 6'22 | 6'50 | 6'75 | 6'98 | 7'22 | 7'62 | 7'95 | 8'37 | 8'56 | 9 |

Variaciones por ancho de tela sobre los precios del cuadro

| Ancho tela | % a disminuir | Ancho tela | % a disminuir | Ancho tela | % a aumentar | Ancho tela | % a aumentar |
|------------|---------------|------------|---------------|------------|--------------|------------|--------------|
| 60 | 24'6 | 82 | 14'4 | 102 | 0 | 124 | 17'55 |
| 62 | 23'4 | 84 | 10'2 | 104 | 2 | 126 | 19'10 |
| 64 | 22'2 | 86 | 9 | 106 | 3'56 | 128 | 20'65 |
| 66 | 21 | 88 | 7'8 | 108 | 5'10 | 130 | 22'20 |
| 68 | 19'8 | 90 | 6'6 | 110 | 6'65 | 132 | 23'80 |
| 70 | 18'6 | 92 | 5'4 | 112 | 8'20 | 134 | 25'40 |
| 72 | 17'4 | 94 | 4'5 | 114 | 9'75 | 136 | 26'90 |
| 74 | 16'2 | 96 | 3'3 | 116 | 11'13 | 138 | 28'50 |
| 76 | 15 | 98 | 2'1 | 118 | 12'86 | 140 | 30'10 |
| 78 | 13'8 | 100 | 0'9 | 120 | 14'40 | 142 | 31'70 |
| 80 | 12'6 | 102 | 0 | 122 | 16 | 144 | 33'20 |

Tablas para el cálculo a destajos

Ejemplo: Tejidos de 44 hilos por 47/48 pasadas y ancho tela 144 cm.

Precio destajo: $7'35 + (33'20\%) = 9'79$ pesetas los 100 metros.

NOTA.—Los casos no comprendidos serán resueltos por el Comité Sindical del Yute.

Distrito Minero de Teruel

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Andrés Mir Vallés, vecino de Alcañiz (Teruel), ha presentado una solicitud de registro de trece pertenencias de mineral de arcilla refractaria, sitas en el término de La Cañada de Verich, paraje denominado "Las Fajas", con el nombre de "Pilar", número 4.105, el día 19 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: La esquina Suroeste del corral de Cándido Querol.

Líneas y rumbo de la designación: Desde el punto de partida, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 170 metros, colocándose la primera estaca.

Desde primera a segunda, y en dirección Este 44° Norte, se medirán 100 metros.

Desde segunda a tercera, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 300 metros.

Desde tercera a cuarta, y en dirección Este 44° Norte, se medirán 200 metros.

Desde cuarta a quinta y en dirección Norte 44° Oeste, se medirán 400 metros.

Desde quinta a sexta, y en dirección Oeste 44° Sur, se medirán 100 metros.

Desde sexta a séptima, y en dirección Norte 44° Oeste, se medirán 200 metros.

Desde séptima a octava, y en dirección Oeste 44° Sur, se medirán 200 metros.

Desde octava, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 130 metros, llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las trece pertenencias mineras solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 9 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

* * *

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Andrés Mir Vallés, vecino de Alcañiz (Teruel), ha presentado una solicitud de registro de diecisiete pertenencias de mineral de arcilla refractaria, sitas en el término de La Cañada de Verich, paraje denominado "Cabo de la Val", con el nombre de "Ignacia", número 4.106, el día 19 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas y cuarenta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: La esquina Noroeste del corral de Andrés Mir.

Líneas y rumbo de la designación: Desde el punto de partida, y en dirección Oeste 44° Sur, se medirán 46 metros, colocando la primera estaca.

Desde ésta, y en dirección Sur 44° Este, 42 metros para la segunda.

Desde segunda a tercera, y en dirección Este 44° Norte, 200 metros.

Desde tercera a cuarta, y en dirección Norte 44° Oeste, 200 metros.

De cuarta a quinta, y en dirección Este 44° Norte, 100 metros.

De quinta a sexta, y en dirección Norte 44° Oeste, 400 metros.

De sexta a séptima, y en dirección Oeste 44° Sur, 200 metros.

De séptima a octava, y en dirección Norte 44° Oeste, 100 metros.

De octava a novena, y en dirección Oeste 44° Sur, 100 metros.

Desde ésta, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 658 metros, llegando a la primera estaca y quedando así cerrado el perímetro de las diecisiete pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 10 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Manuel Navarro Roch, vecino de La Cañada de Verich, ha presentado una solicitud de registro de ocho pertenencias de mineral de arcilla refractaria, sitas en el término de La Cañada de Verich, paraje denominado "Val de Arriba", con el nombre de "Gregoria", número 4.107, el día 19 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: Un punto auxiliar, situado en dirección Sur 44° Este, y a una distancia de 100 metros de la estaca quinta de la mina "Folch", número 4.058.

Líneas y rumbo de la designación: Desde el punto de partida, y en dirección Este 44° Norte, se medirán 82 metros, colocando la primera estaca.

Desde primera a segunda, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 300 metros.

De segunda a tercera, y en dirección Oeste 44° Sur, se medirán 200 metros.

De tercera a cuarta, y en dirección Norte 44° Oeste, se medirán 100 metros.

De cuarta a quinta, y en dirección Oeste 44° Sur, se medirán 100 metros.

De quinta a sexta y en dirección Norte 44° Oeste, se medirán 200 metros.

Desde la sexta, y en dirección Este 44° Norte, se medirán 210 metros, llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 10 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

* * *

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. José Centelles Serrano, vecino de La Cañada de Verich, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de arcilla refractaria, sitas en el término de La Cañada de Verich, paraje denominado "Las Rotas de Cartagena", con el nombre de "Centelles", número 4.108, el día 19 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas y cincuenta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: Se tomará como punto de partida uno auxiliar, situado en dirección Sur 44° Este, y a una distancia de 225 metros de la esquina Noreste de la casa de máquinas de la mina "Folch", número 4.058.

Líneas y rumbo de la designación: Desde el punto de partida, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 400 metros, colocando la primera estaca.

Desde ésta, y en dirección Oeste 44° Sur, se medirán 100 metros, colocándose la segunda.

Desde ésta, y en dirección Norte 44° Oeste, se medirán 400 metros, colocando la tercera estaca.

Desde ésta, y en dirección Este 44° Norte, se medirán 100 metros, llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la

provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 10 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Vivel.

Días: 5 de febrero.

Nombre de la mina: «Carmencita».

Número del expediente: 4.095.

Interesado: D. Pablo Escribano Bellido.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Andorra.

Días: 12 de febrero.

Nombre de la mina y número del expediente: «María», núm. 4.096.

Interesado: D. Antonio Gil Enciso.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: «Mercedes», núm. 4.009.

Interesados: D. José Gil Garijo.

Teruel, 26 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

Núm. 298.

Excmo. Ayuntamiento de Teruel

D. José Maicas Lorente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta S. H., Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel y de la Junta de Administración del Presupuesto de Cárceles de este partido judicial;

Hago saber: Que aprobado en segunda convocatoria por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Mancomunidad del mismo para el sostenimiento de las cargas de justicia durante el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los arts. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y 63 del Reglamento del procedimiento en materia municipal, cuyo período empezará a regir desde el día siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de Zaragoza.

Teruel, 22 de enero de 1940. — El Alcalde-Presidente, José Maicas.

Núm. 278.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Teruel.

Anuncio.

Rescindidas sin pérdida de fianza las obras de pavimentación con hormigón asfáltico de los kilómetros 0 al 36,947 de la carretera de segundo orden de Teruel a Sagunto, ejecutadas por el contratista D. Pedro Elejabeitia Basáñez, en cumplimiento

de lo que dispone la Real Orden de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» de 22 del mismo mes) se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días remita la Alcaldía de Teruel a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el contratista por los trabajos efectuados en dichas obras en su término municipal, advirtiéndose que si expirado el plazo referido no se ha recibido dentro del quinto día la certificación mencionada, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 24 de enero de 1940. — El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

CALOMARDE

Núm. 232.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, se invita al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así con un deber de ciudadanía y prestando a nuestra santa Causa nacional un buen servicio.

Calomarde, 15 de enero de 1940. — El Alcalde, Marcelino Pérez.

CALOMARDE

Núm. 233.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y si éste fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de aprovechamientos forestales siguientes:

A las diez de la mañana: 165 pinos maderables y en rollo con corteza, que cubican 150 metros. (Las leñas de ramajes de los citados pinos, que son 225 estéreos, quedarán a beneficio del Ayuntamiento).

La tasación de esta subasta es de 9.000 pesetas; gestión técnica, 310/32 pesetas, y depósito para tomar parte en dicha subasta, 450 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, siendo éstos los que en anteriores subastas han regido.

Los gastos de anuncio y expediente correrán a cargo del rematante.

Calomarde, 16 de enero de 1940. — El Alcalde, Marcelino Pérez.

Juzgados militares

TRONCHO DOLZ (Jaime), hijo de José y de Isabel, natural de Morella, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, manco del brazo izquierdo, que tuvo su último domicilio en la Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados en Zaragoza y que se encuentra procesado en la causa número 2.503 del año 1939 por el supuesto delito de rebelión, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor militar de la plaza de Cantavieja (Teruel), sito en la calle de José Antonio, número 7, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cantavieja (Teruel), dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta. — Andrés Martín Fernández,